



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1215-11977-01	7.1. Director de los Grupos Artísticos	Xalapa

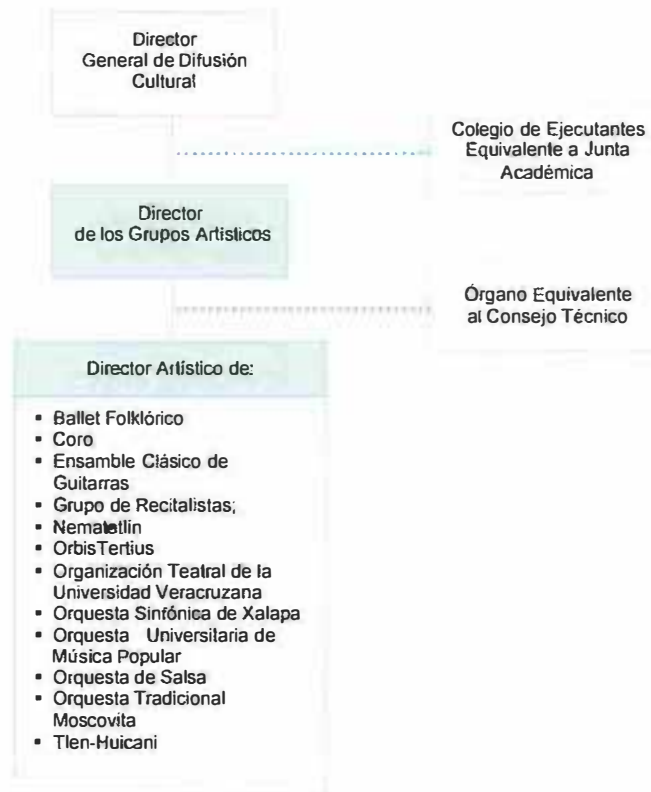
Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 269.4 fracción I, del 269.5 al 269.7, 269.9 y 336.

Objetivo

Planear, organizar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de promoción, gestión, producción y creación de los grupos artísticos. *(Artículo 269.5. del Estatuto General)*

Ubicación de la estructura *(Artículo 269.4 fracción I del Estatuto General)*



Autoridad lineal
Autoridad funcional



Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Director General de Difusión Cultural, los asuntos de su competencia. *(Artículo 269.7 fracción I del Estatuto General)*
2. **Coordinar:**
 - a) sus actividades con el Director de Comunicación de la Ciencia. *(Artículos 269.7 fracción II y 269.13 fracción II del Estatuto General)*
 - b) sus actividades con el Director Artístico. *(Artículo 269.9 del Estatuto General)*
 - c) las actividades de los grupos artísticos relacionadas con la creación, la ejecución, la docencia, la investigación, la extensión y la vinculación universitaria. *(Artículo 269.7 fracción III del Estatuto General)*
 - d) la presencia de los grupos artísticos en las regiones universitarias, gestionando el autofinanciamiento parcial o total de las actividades culturales. *(Artículo 269.7 fracción IV del Estatuto General)*
 - e) los programas específicos de difusión de los Grupos Artísticos. *(Artículo 269.7 fracción VII del Estatuto General)*
3. Formular propuestas de apreciación artística. *(Artículo 269.7 fracción V del Estatuto General)*
4. Promover la producción artística. *(Artículo 269.7 fracción VI del Estatuto General)*
5. Propiciar que la actividad de los grupos artísticos incida en la formación integral de los alumnos. *(Artículo 269.7 fracción VIII del Estatuto General)*
6. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de los Grupos Artísticos. *(Artículo 269.7 fracción IX del Estatuto General)*
7. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda:
<https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
8. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 269.7 fracción X y 336 fracción I del Estatuto General)*

Ing. Álvaro Gabriel Hernández
Unidad de Organización y Métodos

Propone

Dra. Rebeca Hernández Arámburo
Secretaría de Desarrollo Institucional

Autorización funcional

1/septiembre/2021

2/septiembre/2021

Fecha de
autorización

Entra
en vigor